

albedo = fran dela fuente la casa = Juande Cayula Navarero
Joseph de mora ramon = Luis Ramon alcaide de la her ind
Nicolas beland = fernando de Cayula = Juan de Cayula
Navarero = Don Cayula = Julian Lopez = San may domie
der = Don Joseph may falon mayor domo de proprio = Andres
de Cayula Cabeza = Luis de castro Juan Lopez Calera fran
de Cambas may = Juan may moron depositario de proprio de ella
des de San Juan de Junio del año pasado de sesenta y dos
Juan de Junio de este año de sesenta y tres

Hallo a dentro los autos y meritos de esta causa de los dhs
Jueces por las partes y papeles que entran; En quanto a lo primer
Cargo que le ha sido que de lo procedido de la venta de Navarero
y su vida propio de este Concejo, an pasado al servicio
ordinario y esta ordinaria les abuello y doy por libre
del

En quanto a lo segundo cargo echo a los alcaides de
ordau y mayor domo de proprio de que estando de buenda
adris cauda al servicio de cinquenta y tres mill ducados
de sesenta y dos mil de al canci de depositario y guardador
que an pasado para el concejo. Enfronte e fecho segun se
contiene en dho cargo a dentro a lo por suparte a legado
y papeles presentados les abuello y doy por libre del
He aperado y mando que dentro de un mes de la presentacion
non desta mi sentencia Reyntegren dho Caudal

